

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 24 de abril de 2018, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: “Renovación de cables de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kv “Socorro” entre los C.T. “El Cruce-Soria” y “Sagunto-Soria” y entre los C.T. “Plaza del Olivo” y “Banco de España”, nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kv entre los C.T. “Mutualidades” y “Plaza del Olivo” desmantelamiento de CT “Aceña-Soria” y redistribución de su red de baja tensión en (Soria). Expediente nº IE/AT/42-2017.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución, publicándose el anuncio en el *B.O.P.* de fecha 20 de octubre de 2017.
- 2.- Durante el período de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- 3.- Se remite separata al Ministerio de Fomento, la cual fue contestada en fecha 26 de enero de 2018, trasladándose a la empresa, la cual da su conformidad en escrito de fecha 21 de febrero de 2018.
- 4.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 24 de abril de 2018 por parte del Jefe de la Sección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, que aprueba el Re-



glamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Renovación de 2 tramos e instalación de un nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. entre el CT “El Cruce-Soria” y CT “Sagunto-Soria”, entre CT “Plaza del Olivo” y CT “Banco de España” y entre CT “Mutualidades” y empalmes en dirección a CT “Plaza del Olivo”, con un total de 464 m, con cable unipolar aislado HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Instalación de líneas eléctricas subterráneas de BT, 1 desde CT “Mutualidades”, 1 desde CT “Plaza los Jurados” y 3 desde CT “Plaza del Olivo”, con un total de 600 m, con cable unipolar aislado XZ1(S) 0,6/1 kV, 1x240 mm² Al.

-Desmontaje de equipos y máquinas de CT “Aceña-Soria”.

-Desmontaje de 570 m de línea eléctrica subterránea de M.T. y de 215 m de línea eléctrica subterránea de B.T.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el Acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de abril de 2018.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1332

BOPSO-61-28052018